

Correa:

Hay que ser duros para cambiar el país

Guayaquil (EP)

El presidente de la República, Rafael Correa, manifestó que "hay que ser duros para cambiar el país, no se lo puede cambiar con delicadezas", durante la entrevista que concedió en Televisión Satelital de Guayaquil. Lo dijo tras ver las encuestas que realizó dicho canal entre la población guayaquileña sobre la percepción del Jefe de Estado.

La mayoría de los consultados coincidió en que debe moderar su temperamento; a lo que respondió que "eso es interesante, nadie nos puede acusar de ladrones, de incompetentes, de faltos de buena fe. Reconozco que me enciendo y respondo. Pero ¿quieren a alguien trabajador por su Patria, dedicado, honesto o quieren a alguien diplomático?", indicó.

Finalmente, sostuvo que en esta percepción tiene mucho que ver la prensa, porque "le encanta resaltar lo negativo de las 300 horas al aire que hablo".

Jornada de calificación y entrega de ayudas técnicas

Unas 135 personas con discapacidad pertenecientes a seis cantones de la Provincia del Carchi, registrados en el programa 'Ecuador sin Barreras', recibirán sillas de ruedas, bastones canadienses, coches posturales, colchones y cojines anticarasas, y kits visuales, durante la jornada de registro, calificación, carnetización y cedulación destinada a personas con discapacidad que se incorporan a los beneficios del programa que promueve la Vicepresidencia de la República.

La jornada de carnetización que incluye la cedulación gratuita para personas con discapacidad, así como el servicio de información y registro para el bono de desarrollo humano, se cumplirá entre las 08:00 y las 17:00 horas.

R. del E.
Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí
CITACIÓN JUDICIAL

Al señor JORGE ENRIQUE SOLÓRZANO DELGADO, se le hace saber que a este Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí, por sorteo de Ley, le ha tocado el conocimiento de la demanda de Insolvencia en su contra, cuyo extracto junto al Auto recaído en ella es del siguiente tenor.

Actor: señor Ing. Yandri David Cevallos Cedeño, gerente del Banco del Pichincha C.A. Sucursal Manta
Defensor del Actor: Abg. Lino Romero Ganchozo
Demandado: Señor Jorge Enrique Solórzano Delgado
Juicio N°: 180-2008
Via: Especial
Cuantía: Indeterminada

Objeto de la demanda: Que en virtud de que el demandado no dio cumplimiento con el mandamiento de ejecución dictado en su contra dentro del juicio Ejecutivo N°. 451-2006, que se tramitó en el Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí, en conformidad con lo dispuesto en el Art. 519 de Código de Procedimiento Civil, se presume la insolvencia por lo que habrá lugar al concurso de acreedores. Los demandados dentro del término de tres días paguen lo adeudado o fijen bienes suficientes para el embargo.

Juez de la causa y Auto recaído en ella: Dr. Fernando Farfán Cedeño, ex Juez Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí, quien en Auto de fecha Octubre 07 del 2008; las 08h30, aceptó la demanda al trámite y el señor Dr. Fausto Alarcón Cedeño, Juez Suplente del Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí, en providencia de fecha Marzo 05 del 2009; las 16h00, ordenó que se cite por la prensa al demandado señor Jorge Enrique Solórzano Delgado, en uno de los

R. del E.
Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí
CITACIÓN JUDICIAL

A la señora MARÍA DEL ROCÍO MENDOZA MACÍAS, se le hace saber que a este Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí, por sorteo de Ley, le ha tocado el conocimiento de la demanda Ejecutiva en su contra, cuyo extracto junto al Auto recaído en ella es del siguiente tenor.

Actor: señor Ing. Yandri David Cevallos Cedeño, gerente del Banco del Pichincha C.A. Sucursal Manta
Defensor del Actor: Abg. Lino Romero Ganchozo
Demandada: Señora María del Rocío Mendoza Macías
Juicio N°: 358-2008
Via: Ejecutivo
Cuantía: \$ 3.200

Objeto de la demanda: Que la demandada dentro de término de tres días pague la suma de Tres Mil Setecientos Ochenta y Nueve 63/100 Dolares Americanos, más los intereses pactados y al de mora, las costas procesales y honorarios profesionales de su abogado defensor, y, los demás rubros que por Ley le corresponden, o dentro del mismo término proponga las excepciones de las que se creen asistida. Fundamenta su demanda en lo dispuesto en el Art. 413

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, FUSIÓN POR ABSORCIÓN, REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA AGRÍCOLA EL NARANJO S.A. Y DISOLUCIÓN ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA GOURMEATS S.A.

Se comunica al público que la compañía AGRÍCOLA EL NARANJO S.A. Aumentó su capital en \$ 10,00 DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, reformó sus estatutos y fusionó a la compañía GOURMEATS S.A. aprobando la disolución anticipada, por escritura pública otorgada ante el Notario Primera del cantón Montecristi el 4 de diciembre del 2008, fue aprobado por la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante Resolución No. 09.P.DIC 0126 del 12 de marzo del 2009.

DATOS DE LA COMPAÑÍA ABSORBIDA:

- 1.- NOMBRE: GOURMEATS S.A.
- 2.- DOMICILIO: Montecristi, Provincia de Manabí.

DATOS DE LA COMPAÑÍA ABSORBENTE:

- 1.- NOMBRE: AGRÍCOLA EL NARANJO S.A.
- 2.- DOMICILIO: Montecristi, cantón Montecristi, Provincia de Manabí
- 3.- DURACIÓN: 50 años a partir de la constitución
- 4.- CAPITAL: El capital de la compañía absorbente es de US\$ 2.650.00., DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, dividido EN 66.250 acciones ordinarias y nominativas de US\$ 0,04 CUATRO CENTAVOS DE DOLAR cada una.
- 5.- OBJETO SOCIAL: La compañía se dedicará a la explotación agraria en todos sus faes.
- 6.- GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN: La compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente, Gerente y el Gerente General. Ejerce la representación de la compañía el Gerente General.

Portoviejo,

ING. PATRICIO GARCÍA VALLEJO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIJO

Es presente extracto rubricado en el presente por el Intendente de Compañías de Portoviejo (P.D.C.) en uso de las facultades de fe que le confiere el artículo 10 del Código de Procedimiento Civil.